

EL C. LIC. FERNANDO DE JESÚS CANALES CLARIOND,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES
HAGO SABER:

Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo
que sigue:

DECRETO

Núm.....297

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 63 Fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autorizan Presupuestos de Ingresos para el año de 2003, a los R. Ayuntamientos de Aramberi, Dr. Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Guadalupe, Iturbide, Mier y Noriega y Monterrey, N.L.

**MONTERREY, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2003
(PESOS \$)**

IMPUESTOS	438,966,000.00
DERECHOS	144,288,000.00
PRODUCTOS	119,941,000.00
APROVECHAMIENTOS	220,645,000.00
PARTICIPACIONES	630,131,714.00
FONDO INF. SOCIAL	34,292,544.00
FONDO FORTALECIMIENTO	261,585,491.00
FONDO DESCENTRALIZADO	- 31,145,362.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	1,880,995,111.00
FINANCIAMIENTO	186,452,400.00
TOTAL DE INGRESOS	2,067,447,511.00

Artículo Segundo.- Cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2003.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.